

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.” Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

CONSIDERANDO:

- I) Que el Fondo de Partidas mensuales al 1º de julio del 2020 contaba con \$228.997(doscientos veintiocho mil novecientos noventa y siete pesos uruguayos) ,se renovó el fondo del mes de junio por un monto de \$4043(Cuatro mil cuarenta y tres pesos uruguayos) .
- II) Que el Concejo por Resoluciones que figuran en planilla adjunta autorizó a realizar gastos por conceptos varios por \$45.962(cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos uruguayos).
- III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1º al 31 de julio de 2020 del Fondo de Partidas Mensuales.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Mauro Juncal ,Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 3 de Agosto del 2020.


Mauro Juncal

Alcalde del Municipio de Atlántida


Susana Camerosano

Concejal


Carlos Schiavo

Concejal


William Bermolen

Concejal


Ángela Bermolen

Concejal